

PLANIFICACIÓN

Fecha de Aprobación:
18/05/2021

Tema:
VARIOS

Resumen :
**DECLARAR INCORPORADO AL DOMINIO DEPARTAMENTAL DE USO PÚBLICO EL
PADRÓN N° 75500 PROPIEDAD DE ESTA INTENDENCIA, QUE SE ENCUENTRA LIBRE DE
OBSTÁCULOS, UBICADO DENTRO DE LOS LÍMITES DEL SERVICIO CENTRO COMUNAL
ZONAL N° 9, MUNICIPIO F.-**

Montevideo 18 de Mayo de 2021

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud, por parte del Servicio Tierras y Vivienda, de realizar la incorporación al dominio departamental de uso público del padrón N° 75500, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F;

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Regulación Territorial informa que:

- a) el plano antecedente corresponde al Agrimensor Carlos García de marzo de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 645 el 3 de mayo de 1982 con un área de 295,15 m2;
- b) esta Intendencia lo adquiere por título expropiación y modo tradición según escritura de fecha 6 de julio de 2020, inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo con el N° 16.224 el 20 de julio de 2020;
- c) el padrón se encuentra totalmente afectado con destino a la calle Mariano Estapé según plano N° 20.907, aprobado por Resolución N° 4200/15 de fecha 14 de setiembre de 2015;
- d) de acuerdo a lo informado por el Servicio de Tierras y Vivienda, el padrón se encuentra baldío y libre de obstáculos;
- e) se sugiere su incorporación al dominio departamental de uso público;

2º) que la División Planificación Territorial promueve el dictado de resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación estima procedente se dicte resolución al respecto;

**LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:**

1º. Declarar incorporado al dominio departamental de uso público el padrón N° 75500, propiedad de esta Intendencia, que se encuentra libre de obstáculos, ubicado dentro de los límites del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9, Municipio F.-

2º. Encomendar al Servicio de Escribanía la realización de la inscripción correspondiente en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad de Montevideo.-

3°. Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano; al Municipio F; a la División Planificación Territorial; al Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 y pase por su orden al Servicio de Escribanía para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2°, a la Unidad Administradora de Bienes Inmuebles Departamentales para su conocimiento y al Servicio de Regulación Territorial a sus efectos.-

ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-

OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-